



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro.- 202 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2013

VISTO: La Opinión Legal N° 056-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ccc con Proveído N° 697124-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, Informe N° 169 - 2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSYDC, Informe N° 214-2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como *sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres*; asimismo el Artículo 13° de la Ley acotada define al Instituto Nacional de Defensa Civil como un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el SINAGERD, responsable *técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación*; además el Artículo 14° de la Ley en mención refiere que: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector*; en tal sentido los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 señala que: *“Los Centro de Operaciones de Emergencia, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”*; asimismo los presidentes regionales instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por el INDECI, debiendo de contar con un área física adecuada para trabajar;

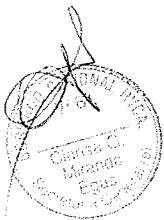
Que, constituye uno de los niveles del Centro de Operaciones de Emergencia, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) que está a cargo del Presidente del Gobierno Regional en su condición de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil y es quien consolida, integra y exhibe la información sobre riesgos y emergencias que se producen en su ámbito regional;

De conformidad al inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 202 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29664 y su respectivo reglamento.

ARTICULO 2°.- APROBAR, la Estructura Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Huancavelica, cuya representación la ejerce el Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:



ARTICULO 3°.- El COER Huancavelica, realizará sus funciones dentro del marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil.

ARTICULO 4°.- Comunicar la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, al Instituto Nacional de Defensa Civil, órgano rector y conductor del Sistema de Defensa Civil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

